



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 12 OCT. 2016

005079

Señor
Julian Vasquez
Rep. Legal ULTRACEM
Km 2,5 Vía la Cordialidad Galapa Atl.

REF: Auto N° 000008 29 2016.

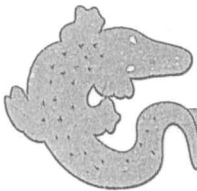
Sírvase comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso.

Atentamente,

Juliette Sleman Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO.

EXP: 0509-295



Calle 66 No. 54-43 * PBX: 3492482 - Barranquilla - Colombia
E-mail: cra@crautonomia.gov.co - Web: www.crautonomia.gov.co

30

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000829 DE 2016

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
ULTRACEM S.AS**

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00270 del 16 de marzo de 2016 aclarada por la Resolución 287 del 20 de mayo de 2016 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decretos 2811 de 1974, 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 12, relacionadas con el control y seguimiento ambiental, practicó visita de inspección técnica a través de los funcionarios de la Gerencia de Gestión Ambiental a la empresa ULTRACEM ubicada en el Municipio de Galapa con el fin de realizar seguimiento a los diseños de los sistemas productivos.

Que del resultado de la visita efectuada, la Gerencia de Gestión Ambiental emitió el Concepto Técnico N° 0000052 de fecha 10 de febrero 2016, en el cual se describe lo siguiente:

ANTECEDENTES

Actuación	Asunto
Oficio radicado No. 06202 del 30 de junio de 2011	La empresa Cementos y Concretos Atlántico S.A. requirió los términos de referencia para el estudio de impacto ambiental, para el desarrollo del proyecto Construcción y operación de una molienda y producción de cemento.
Auto 0727 del 22 de julio de 2011	Se fijan y entregan los términos de referencia para el desarrollo del proyecto Construcción y operación de una molienda y producción de cemento, a nombre de la empresa Cementos y Concretos Atlántico S.A.
Oficio radicado No. 08320 del 9 de septiembre de 2011	La empresa Cementos y Concretos Atlántico S.A. presenta el Formulario Único Nacional para la Solicitud de Licencia Ambiental, Formulario Único Nacional para la Solicitud de Permiso de Vertimientos, Formulario Único Nacional para la Solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas, Formulario Único Nacional para la Solicitud de Permiso de Aprovechamiento Forestal y el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Construcción y operación de una molienda y producción de cemento.
Auto 01003 del 19 de septiembre de 2011	Se inicia el trámite de licencia ambiental a nombre de la empresa Cementos y Concretos Atlántico S.A.
Oficio radicado No. 08956 del 29 de septiembre de 2011	La empresa Cementos y Concretos Atlántico S.A. presenta consignación, certificado de uso del suelo y certificado de libertad y tradición.
Oficio radicado No. 010513 del 17 de noviembre de 2011	La empresa Cementos y Concretos Atlántico S.A. presenta la publicación en diario regional del Auto 01003 del 2011.
Oficio enviado No. 08737 del 22 de noviembre de 2011	La Corporación solicita la presentación de una información adicional, en el trámite de licencia ambiental solicitado por la empresa Cementos y Concretos Atlántico S.A.
Oficio radicado No. 011882 del 27 de diciembre de 2011	La empresa Cementos y Concretos Atlántico S.A. presenta la documentación requerida por la Corporación en el trámite de licencia ambiental.
Oficio radicado No. 011936 del 29 de diciembre de 2011	La empresa Cementos y Concretos Atlántico S.A. presenta la socialización del proyecto Construcción y operación de una molienda y producción de cemento, con las autoridades municipales de Galapa.
Auto 01431 del 30 de diciembre de 2011	Se declara reunida la totalidad de la información requerida para decidir sobre el trámite de licencia ambiental solicitado por la empresa Cementos y Concretos Atlántico S.A.
Oficio radicado No.	La empresa Cementos y Concretos Atlántico S.A. presenta la

Galapa

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000829 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ULTRACEM S.AS

05023 del 4 de junio de 2012	publicación en diario regional de la Resolución 062 de 2012.
Oficio radicado No. 06017 del 6 de julio de 2012	La empresa Cementos y Concretos Atlántico S.A. informa que se encuentran adelantando los estudios requeridos por la Resolución 062 del 2012 para obtener el Permiso de Emisiones Atmosféricas.
Oficio radicado No. 06716 del 27 de julio de 2012	La empresa Cementos y Concretos Atlántico S.A. presenta información relacionada con el cumplimiento del Artículo 8 de la Resolución 062 de 2012, sobre la autorización del aprovechamiento forestal.
Oficio radicado No. 08311 del 18 de septiembre de 2012	La empresa Cementos y Concretos Atlántico S.A., presenta a la empresa GESAMB Ltda., quien desarrollará labores de interventoría ambiental.
Oficio radicado No. 010397 del 23 de noviembre de 2012	La empresa Cementos y Concretos Atlántico S.A. presentan la documentación requerida mediante el Artículo 11 – Resolución 062 del 2012, sobre los documentos para el trámite del Permiso de Emisiones Atmosféricas, Plan de Contingencias y Estudio de Ruido.
Oficio radicado No. 010904 del 5 de diciembre de 2012	La empresa Cementos y Concretos Atlántico S.A. solicita la cesión de la licencia ambiental y demás permisos ambientales a la empresa Cementos Atlántico S.A.S.
Resolución 0199 del 8 de mayo de 2013	Se modifica la Resolución 062 del 6 de febrero de 2012, adicionándose la entrega del permiso de emisiones atmosféricas a la empresa Cementos Atlántico S.A.S. por un término de 3 años. Además, se requiere la presentación del Informe de Estado de Emisiones IE-1, presentación del informe técnico donde se describan las actividades a desarrollar en el área de secado, molienda y clasificación, detallando las características de todos los equipos e insumos a emplear, presentación de informe semestral de la operación, eficiencia y mantenimiento del sistema de filtros de mangas, presentación semestral de un estudio de calidad del aire en el área de influencia de la actividad, en los meses de junio y diciembre de cada año que tenga vigencia el permiso, tomando muestras diarias de partículas suspendidas totales (PST) y partículas con diámetro menor a 10 micras (PM10), SOx y NOx, durante 10 días consecutivos, controlar las emisiones fugitivas que se puedan generar durante las etapas de recepción, almacenamiento de la materia prima y combustible a los molinos, fugas durante el procesamiento y emisión durante la limpieza del sistema de control de emisiones, realización de estudios isocinéticos para las veintiocho (28) chimeneas identificadas, realizando mediciones de material particulado, cuya frecuencia de muestreo debe ser obtenida con el cálculo de las Unidades de Contaminación Atmosférica (UCA), realización de un monitoreo de ruido ambiental con una periodicidad semestral durante tres días tanto en horario diurno como en horario nocturno, presentación de las hojas de seguridad y/o Tarjetas de emergencia de los hidrocarburos y/o sustancias nocivas a almacenar, presentación del Plan general de emergencias, Plan de seguridad, Plan de asistencia médica y primeros auxilios, Plan contraincendios, envío del Plan de Contingencias para los Sistemas de Control de Emisiones Atmosféricas.
Oficio radicado No. 005326 del 24 de junio de 2013	La empresa Cementos Atlántico S.A.S. presenta el Informe de Estado de Emisiones IE-1, hojas de seguridad de los hidrocarburos y sustancias nocivas almacenadas, documentos asociados al Plan de Contingencias (plan de emergencias, sistema de seguridad y salud, plan de evacuación) y el Plan de Contingencias de los Sistemas de Control de Emisiones Atmosféricas.
Oficio radicado No. 00262 del 13 de enero de 2014	La empresa Cementos Atlántico S.A.S. informa su cambio de razón social a ULTRACEM S.A.S.
Resolución 00205 el 28 de abril de 2014	Se aprueba el cambio de razón social de Cementos Atlántico S.A.S. a ULTRACEM S.A.S.
Oficio radicado No. 002979 del 7 de abril	La empresa ULTRACEM S.A.S. remite listado de fuentes actuales de emisión atmosférica en operación, Informe de Estado de

hapat

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000829 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ULTRACEM S.A.S

de 2014	<i>Emisiones IE-1, próximas fuentes a instalar, Informe técnico asociado a la medición, planos de ubicación de las fuentes y fichas técnicas de los filtros.</i>
<i>Radicado No. 007651 del 28 de Agosto de 2014</i>	<i>La empresa ULTRACEM S.A.S. presenta Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA No. 2) período comprendido entre Junio de 2013 y Junio de 2014</i>
<i>Resolución No. 000589 del 17 de septiembre de 2014</i>	<i>Por medio del cual se modifica la resolución 00062 del 2012, la cual otorga Licencia Ambiental y unos permisos ambientales a la empresa ULTRACEM S.A.S. Municipio de Galapa</i>
<i>Radicado No. 009719 del 30 de octubre de 2014</i>	<i>La empresa presenta informe técnico de estimación de emisiones mediante el método de factor de emisión y presentan el cálculo del UCA para efectos de determinar la frecuencia de monitoreo del contaminante material partícula –MP, en cada fuente fija monitoreada</i>
<i>Radicado No. 009720 del 30 de octubre de 2014</i>	<i>La empresa presenta informe técnico de evaluación de emisiones Atmosféricas por fuentes fijas –estudio Isocinético y presentan el cálculo del UCA para efectos de determinar la frecuencia de monitoreo del contaminante material partícula –MP, en cada fuente fija monitoreada.</i>
<i>Radicado 010121 del 12 de Noviembre de 2014</i>	<i>La empresa ULTRACEM S.A.S. presenta respuesta a los requerimientos de la Resolución No. 000589 del 17 de septiembre de 2014.</i>

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

La Empresa Ultracem S.A.S., se encuentra operando normalmente.

OBSERVACIONES DE CAMPO:

Durante la visita realizada el día 01 de octubre de 2015 se observaron algunos cambios en el proceso de producción y comercialización de cemento y concreto de la empresa con respecto al año anterior. A continuación la tabla 1 resume los diferentes procesos productivos llevados a cabo por la empresa Ultracem S.A.S. en su predio ubicado a la altura del kilómetro 2.5 de la vía La Cordialidad – Municipio de Galapa Atlántico:

Etapa	Descripción de la etapa de proceso de producción y comercialización de cemento y concreto.
Recepción y almacenamiento de materias primas	<p>Las materias primas requeridas para la Molienda de Cemento, se reciben en camiones carpados, los cuales son dirigidos al depósito cubierto de materias primas y/o al patio de almacenamiento según sea el caso.</p> <p>Las materias primas utilizadas para la Molienda de Cemento, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Clinker Portland (35.998 t/mes). • Caliza (3.683 t/mes). • Yeso (3.222 t/mes). • Otros materiales tales como: Puzolanas, Cenizas, Escorias, entre otros (9.207 t/mes). <p>La escoria, la ceniza de carbón y la puzolana pueden ser importados o de suministro local.</p>
Trituración	<p>Consiste en la fragmentación de las materias primas a tamaños menores. Para la preparación de las materias primas antes de ser alimentadas al molino, se dispone en el depósito cubierto de un sistema de trituración.</p>
Dosificación	<p>Desde el depósito cubierto y el patio de almacenamiento, las materias primas son transportadas por medio de bandas transportadoras hasta el sistema de dosificación, el cual está compuesto por tolvas de recepción de materiales y sistemas de dosificación tipo banda transportadora.</p>

Galapa

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000829 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
ULTRACEM S.AS

	<p>sistema de dosificación, el cual está compuesto por tolvas de recepción de materiales y sistemas de dosificación tipo banda transportadora.</p>
Secado, molienda y clasificación	<p>El Clinker Portland, se mezcla con yeso, caliza y otros materiales (puzolanas, cenizas, escorias), en proporciones adecuadas para ser llevado a la sección de molienda, en donde se secan, se homogenizan y se muelen.</p> <p>La mezcla de materiales alimentados al molino, contiene una humedad entre el 8% y el 3% y se reduce a menos del 1.0%, lo anterior por contacto con los gases calientes provenientes de un sistema generador de gases calientes.</p> <p>Los equipos de molienda de clinker más usados son los molinos horizontales de bolas, los molinos verticales de rodillos y las prensas de rodillos. El material alimentado con un diámetro promedio máximo 50 mm, es reducido a 90 micras.</p> <p>El polvo fino procedente del molino, es transportado hasta un separador de alta eficiencia. El separador consta de un par de canastillas, una fija y otra móvil y por medio de la fuerza de aire que le imprime un ventilador, el material es arrastrado a la parte central del separador y es disgregado por corrientes de aire y fuerzas centrífugas, siendo dividido en dos corrientes: una la de finos que tienen una granulometría adecuada y salen como producto terminado, y la otra, la de gruesos que retornan al molino. El producto terminado es transportado hasta el silo de almacenamiento de cemento y a la empacadora, para ser despachado a granel, o en bultos.</p>
Transporte interno	<p>Hace referencia a todo aquello que esté directamente relacionado con el manejo y movimiento de materiales desde los sitios de almacenamiento en la planta de Molienda de Cemento, hasta los silos y centros de acopio. Se utilizan bandas transportadoras, elevadores de cangilones, sistemas de transporte neumático, camiones y maquinaria pesada, entre otros.</p>
Almacenamiento	<p>El producto terminado proveniente de la Molienda de Cemento, es transportado hasta los silos de almacenamiento de donde será extraído para cargue a granel o para la empacadora según corresponda.</p>
Fabricación de concreto y prefabricados	<p>Para la producción de concreto se cuenta con un sistema compuesto por un silo para el almacenamiento de cemento, tres tolvas para la recepción y dosificación de agregados y un sistema de mezcla y despacho de concreto.</p> <p>El cemento es transportado hasta el silo de cemento en camiones tipo pipa especialmente diseñados para el transporte de este material.</p> <p>La grava, gravilla y arena almacenadas en patio, se dosifican al sistema mezclador, en conjunto con el agua y el cemento para producir el concreto que se despacha en carros tipo mixer o mezcladores.</p> <p>La potencia total instalada en la planta es de 3630 kW y el consumo de agua diario para la producción de concreto es de unos 47.16 m³ estimados para una producción de 337 m³ de concreto. El consumo de ACPM para las operaciones de transporte interno de materiales y movimiento e izaje de cargas para las labores de mantenimiento es de unos 1627.2 gal/mes. El consumo de gas natural para el secado de materias primas en la molienda de cemento y para la preparación de alimentos en el casino y la cafetería es de 7000 m³/mes.</p>

Tabla 1. Descripción del proceso de producción y comercialización de cemento y concreto.

Los sistemas de control de emisiones atmosféricas implementados por la empresa consisten en múltiples filtros ubicados en zonas estratégicas dentro del proceso productivo tales como: tolvas, básculas, elevadores, ensacado, silos, cargues, entre otros. Durante la visita de inspección técnica se evidenciaron actividades de ampliación de la planta de producción de cemento y concreto. La ampliación consiste en una nueva línea de proceso idéntica a la actual.

Bapate

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000829 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
ULTRACEM S.A.S

Se evidenció que el nuevo domo para el almacenamiento de materias primas continúa en actividades de construcción. Mientras tanto la empresa continúa almacenando el cemento en su bodega inicial que consiste en un depósito cubierto con un área aproximada de nueve mil (9.000) m² y una capacidad estimada de almacenamiento de 60.000 toneladas.

CONCLUSIONES:

Una vez revisado el expediente de la empresa Ultracem S.A.S., y realizada la visita de inspección técnica, se concluye que:

Durante las operaciones industriales desarrolladas por la empresa Ultracem S.A.S. son emitidos al ambiente contaminante consistentes en material particulado y gases de combustión de gas natural y ACPM. Las emisiones de material particulado provienen de diferentes actividades o equipos tales como: tolvas, básculas, elevadores, silos, cargue, descargue, ensecado, entre otros; las emisiones de gases de combustión de gas natural provienen de las actividades de secado de materias primas en la molienda de cemento; las emisiones de gases de combustión de ACPM provienen de las operaciones de transporte interno de materiales y movimiento e izaje de cargas para las labores de mantenimiento.

La empresa Ultracem S.A.S. posee múltiples y suficientes sistemas de filtración de material particulado que consisten en múltiples filtros de mangas y cartuchos ubicados en distintas etapas y equipos del proceso de producción de cemento y concreto y que permiten retener de manera óptima las posibles emisiones que se puedan presentar durante las actividades de producción al interior de la planta. Igualmente realiza actividades de riegos y aspiración sobre las vías al interior del complejo para la prevención de un posible levantamiento de polvo.

Se evidenciaron actividades de ampliación de la planta de producción de cemento y concreto. Estas actividades fueron previamente aprobadas por la C.R.A. en la Resolución 000301 de 2015 donde se modifica la Resolución 000062 de 2012 que otorga la licencia ambiental. La ampliación consiste en una nueva línea de proceso idéntica a la actual.

Como medida de protección para las materias primas utilizadas dentro de las labores de ampliación de la planta y posible contaminación de la zona, la empresa Ultracem S.A.S. se encuentra haciendo uso de lonas plásticas que permiten cubrir las pilas de dichos materiales.

La empresa continúa almacenando el cemento en su bodega inicial que consiste en un depósito cubierto con un área aproximada de nueve mil (9.000) m² y una capacidad estimada de almacenamiento de (sesenta mil) 60.000 toneladas. El nuevo domo para el almacenamiento de materias primas continúa en actividades de construcción.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

La Constitución Nacional, en su artículo 80 contempla: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible su conservación, restauración o sustitución; Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 cita la naturaleza de las Corporaciones Autónomas Regionales y las define como los entes facultados por la ley para administrar

hacars

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000829 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
ULTRACEM S.AS

justicia en materia ambiental dentro el área de su jurisdicción y que son las encargadas de propender por el desarrollo sostenible, según lo estipulado en las disposiciones legales y las políticas del medio ambiente.

Que es obligación de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del medio ambiente y de esta forma dar estricta aplicación a las normas que protegen el medio ambiente tal cual lo dispone el artículo 30 de la Ley 99 de 1993.

Decreto 1076/15 Artículo 2.2.5.1.2.6. De las normas de emisión. Las normas emisión que expida la autoridad ambiental competente contendrán estándares e emisión legalmente admisibles de contaminantes aire.

Decreto 1076/15 Artículo 2.2.5.1.2.11. De las emisiones permisibles. Toda descarga o emisión de contaminantes a la atmósfera sólo podrá efectuarse dentro de los límites permisibles yen las condiciones señaladas por la ley y los reglamentos.

Decreto 1076/15 Artículo 2.2.5.1.10.10. Registros del sistema de control de emisiones. Los responsables de fuentes fijas que tengan sistema de control de emisiones atmosféricas, deberán llevar un registro de operación y mantenimiento del mismo. La autoridad competente podrá revisarlo en cualquier momento y solicitar modificaciones o adiciones.

En mérito de lo anteriormente señalado, se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la a la empresa ULTRACEM S.A.S identificada con NIT 900.570.964-4, representada legalmente por el señor Julián Vásquez Arango o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto administrativo, para que en el término de treinta días calendarios cumpla con las siguientes obligaciones :

- a) Sobreponer las actividades de mantenimiento preventivo de los equipos de producción y control de emisiones por encima de los requerimientos de producción de la planta.
- b) Realizar siempre el remplazo de los componentes más importantes pertenecientes a los sistemas de control y depuración de emisiones dentro de los plazos establecidos por el fabricante.
- c) Realizar rutinas de vigilancia y control de acumulación de material particulado en zonas críticas como los puntos de carga y descarga de material; en las canaletas pluviales, las zonas de mayor incidencia de brisas a fin de año y vías de tránsito de vehículos pesados.
- d) Realizar riegos de agua sobre las vías de tránsito de vehículos pesados haciendo uso de equipos de aspersión de alta eficiencia que permitan maximizar el aprovechamiento del recurso sin formar acumulaciones o desperdicio de agua sobre las vías.

SEGUNDO: El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio ambiental.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 Ley 1437/2011

Japala

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000829 DE 2016


POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
ULTRACEM S.AS

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido ante la Dirección General de esta Corporación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

11 OCT. 2016

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Zapata
Elaborado por: Jorge Roa. Contratista. Exp 0509-295. C.T 0000052
Supervisor; Odair Mejia. Profesional Universitario
Reviso: Dra Liliana Zapata. Gerente Gestion Ambiental.